

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4 *ACUERDO de 29 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se levanta el aplazamiento de la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, y se aprueba definitivamente.*

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 9 de julio de 2009, se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. No obstante, en el referido Acuerdo, se estableció aplazar la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, debido al contenido del informe de la Dirección General de Aviación Civil, de 10 de junio de 2009, que prescribía la redacción de un Estudio Aeronáutico de Seguridad, que debía ser informado por dicha Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1541/2003, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

En sesión plenaria de 25 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Alcobendas acuerda aprobar el Estudio Aeronáutico de Seguridad del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, así como la nueva Ficha Técnica de Normas Urbanísticas del Sector S-4, apartado “Servidumbres Aeronáuticas”, que incorpora las condiciones previstas en el citado Estudio y remitir el expediente municipal para su aprobación definitiva.

Con fecha 8 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acuerda mantener el aplazamiento de la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, en tanto que no se modifique el sistema de actuación previsto para el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, considerándose válidos todos los informes presentados.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, adoptó el acuerdo en relación a la modificación del sistema de actuación previsto para el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, sustituyendo el sistema de gestión de expropiación por el de compensación.

Completadas las actuaciones requeridas por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, el Pleno de la citada Corporación, en su sesión de 28 de mayo de 2013, acordó aprobar provisionalmente el expediente municipal del levantamiento del aplazamiento de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, y remitirlo para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de 29 de agosto de 2011, informando favorablemente el Estudio Aeronáutico de Seguridad, señalando una serie de prescripciones para ser incorporadas al planeamiento de desarrollo, y de 20 de enero de 2012, en el que se dan por cumplidas las citadas prescripciones.

II. El expediente remitido por el Ayuntamiento de Alcobendas tiene por objeto la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, una vez subsanadas todas las deficiencias encontradas en el mismo desde el aplazamiento de su aprobación definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 9 de julio de 2009.

El documento técnico presentado contiene la siguiente documentación:

- Estudio de Seguridad del Sector S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”.
- Ficha modificada del Sector S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”.

- Informes de la Dirección General de Aviación Civil, de 29 de agosto de 2011 y 20 de enero de 2012.
- Modificación del Estudio de Viabilidad del Plan General de Alcobendas.
- Modificación de la Memoria del Plan General de Alcobendas.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas de aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial emite los informes técnico y jurídico favorables, de 3 y 10 de octubre de 2013, respectivamente, donde se señala lo siguiente:

Revisados los antecedentes y la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcobendas, se constata lo siguiente:

1. Se ha modificado la Ficha de las Normas Urbanísticas, la Memoria y el Estudio de Viabilidad del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, para adaptarlo al nuevo sistema de gestión por compensación elegido para el desarrollo del ámbito.
2. Resultan válidos todos los informes sectoriales que habían sido emitidos en relación al expediente con anterioridad al cambio de sistema de ejecución, según se recoge en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 8 de marzo de 2012.
3. En cumplimiento del requerimiento emitido, con fecha 7 de diciembre de 2012, por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, se ha sometido el expediente modificado al trámite de información pública.

Por tanto, se considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista técnico, para el levantamiento del aplazamiento de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, dado que se han cumplido las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil que motivaron el aplazamiento del ámbito por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 9 de julio de 2009, que aprobó la Revisión del Plan General, así como las condiciones impuestas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, del 8 de marzo de 2012, y del requerimiento de 7 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

IV. La Comisión de Urbanismo de Madrid, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, informó favorablemente la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, que quedó aplazado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 9 de julio de 2009.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

VI. Conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente Acuerdo, se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde podrá ser consultado.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2015,

ACUERDA

Primero

Levantar el aplazamiento de la aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, dado que se han cumplido las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil que motivaron el aplazamiento del ámbito por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, que aprobó la Revisión del Plan General, así como las condiciones impuestas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2012.

Segundo

Aprobar definitivamente el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 “Ampliación de Red Eléctrica” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 29 de enero de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BORJA SARASOLA JÁUDENES

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/3.187/15)

